



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/04/2006/506/I  
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/147

**MTRO. CARLOS CORREA CESEÑA**  
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO  
DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjunta de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del jueves 6 de abril de 2006:

Dictamen No. I/2006/147: Mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Estudios Cinematográficos, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2006 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 24 de abril de 2006



**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ**  
RECTOR GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

**MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES**  
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.  
c.c.p. Coordinación General Académica.  
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.  
c.c.p. Dirección de Finanzas.  
c.c.p. Oficialía Mayor.  
CJBT/MALO/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2006/147

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el que se propone la modificación del programa académico de la Maestría en Estudios Cinematográficos, a partir del ciclo escolar 2006 "B".

### Resultandos

1. La Universidad de Guadalajara ha sostenido, desde 1986, una trayectoria que ha enriquecido de manera significativa el desarrollo de la cinematografía, la televisión y la producción videográfica en México, con los resultados prominentes que se conocen, ya que la institución ha sido una promotora constante de la producción cinematográfica nacional en términos de su participación recurrente y la valiosa en la producción de largo y cortometrajes, abordando distintos géneros, que van desde la ficción hasta el documental, pasando por la animación. Los reconocimientos de los logros no solo se han dado a escala nacional, sino también, internacional, abriendo puertas para el desarrollo de oportunidades al talento local, fomentando la calidad en la cinematografía nacional, dando cuenta de una visión que pretende recuperar la real importancia de la cultura, en su orientación establecida hacia las artes.
2. La Universidad de Guadalajara es sede del foro más importante para la cinematografía nacional. La Muestra de Cine Mexicano que se realiza cada año, es hoy el evento de mayor trascendencia en su tipo, no solo para conjuntar a lo mejor de la producción nacional, sus creadores y las nuevas tendencias surgidas. Igualmente se constituye en el escaparate del cine mexicano que permite la posibilidad de distribución en el mundo; además de permitir a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, un contacto directo con las obras cinematográficas y sus creadores.
3. Que pocos investigadores de cine en México hacen investigación con teorías y métodos precisos. En general les falta reflexión sobre nuestro cine. Los investigadores dan cuenta de cuántas películas se han realizado, quienes son los directores o las estrellas. Hacen algún comentario sobre la película, generalmente subjetivo.
4. Que los estudios cinematográficos en nuestro país, aún cuando se deben al esfuerzo de grandes investigadores y creadores, se han mantenido fuera de las aulas en los niveles superiores y de posgrado, desarrollando una suerte de competencia propia de las instituciones y los especialistas en el área, donde cada vez se hace más necesaria

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

la participación de las instituciones educativas, a fin de subsanar la demanda requerida de especialistas en las áreas de investigación cinematográfica, no sólo como una suerte de excentricidad del investigador social con interés en el arte, sino como una disciplina propia con formas y estructuras correspondientes a la naturaleza de los códigos cinematográficos y el significativo desarrollo del medio y el arte en nuestra vida, por algo más de cien años de existencia.

5. Que la Maestría en Estudios Cinematográficos es un programa de posgrado, con el objetivo principal de ofrecer, en el ámbito nacional, la primer Maestría en México con un diseño altamente especializado, para el estudio de las más recientes expresiones cinematográficas en las áreas de investigación y guión.
6. Que la formación de especialistas en las distintas áreas de la creación fílmica, demanda hacer frente a los procesos creativos con mayor solidez y rigor, no sólo en cuanto a los procedimientos de carácter convencional que demanda la industria nacional, sino con un rigor metodológico que provea las herramientas necesarias para depurar los procesos y los productos, poniendo de manifiesto una determinación de carácter cualitativa, que permita el desarrollo creativo, con un alto nivel analítico encaminado al hacer y el pensar sobre el arte cinematográfico, de manera responsable y comprometida con nuestro entorno.
7. Que la Maestría en Estudios Cinematográficos fue creada en el 2001 por el Departamento de Imagen y Sonido. El postgrado se diseñó pensando en la carencia de un posgrado de su tipo, no sólo en la Universidad de Guadalajara, sino en otras universidades en la ciudad, a nivel nacional y Latinoamérica.
8. Que la modernización del país exige un grado creciente de especialización de los profesionales. Hay un notable rezago a nivel nacional en el área de la investigación y guionismo; la mayoría de los que han hecho estudios en Ciencias de la Comunicación, Artes Audiovisuales y las Escuelas de cine tuvieron que trasladarse para ello a universidades extranjeras.
9. El campo de trabajo actual y potencial se encuentra en la investigación, docencia, guionista, tanto en el sector público como en el sector privado.
10. Que la Universidad de Guadalajara cuenta con una productora muy importante en el Estado. Actualmente, casi toda su producción se dirige a programas que tiene en Televisa. Pronto estará produciendo para el canal de televisión de la Universidad.
11. Que en el contexto nacional de educación superior en el área del cine, la Maestría en Estudios Cinematográficos pretende lograr, en un futuro próximo, su liderazgo en la región como postgrado incluido en el Padrón Nacional de Posgrado (PNP) y recibir apoyos del Programa Integral de Fortalecimiento del programa (PIFOP).
12. Que sus objetivos son: El programa de Maestría en Estudios Cinematográficos pretende formar profesionistas especializados de alto nivel en el campo de los métodos de análisis cinematográficos más avanzados, así como del estudio de los contextos

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

sociales y políticos, de tendencias estéticas y creativas, así como del hacer y el pensar sobre el arte cinematográfico mundial.

13. El egresado, de acuerdo a su preparación en el programa mostrará las siguientes características:

- Desarrollo profesional de sus habilidades como investigador de cine o guionista.
- Dominio de diversos métodos y procedimientos en el terreno de la terminal seleccionada.
- Conocimiento de una variedad de métodos de análisis del arte en el campo de la especialidad seleccionada.
- Capacidad para realizar profesionalmente investigaciones sobre cine y realización de guión cinematográfico.
- Desarrollo de capacidad crítica sobre objetos y procesos cinematográficos.
- Destrezas para el trabajo con fuentes documentales actualizadas.
- Desarrollo de una visión crítica que permita desarrollar actitudes y atributos para discusión, que conduzca a una verdadera cultura del diálogo.
- Desarrollo del pensamiento inquisitivo para generar nuevo conocimiento.
- Capacidad para ofrecer respuestas creativas.
- Desarrollo de capacidades autogestivas.
- Desarrollo del pensamiento crítico.
- Capacidad de comunicación de los conocimientos adquiridos, contribuyendo a la difusión de los métodos de análisis aprendidos.

14. Que dentro de la reforma a los Programas de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, la Unidad de Investigación y Posgrado está implementando una evaluación de las Maestrías, para provocar una transición hacia programas de posgrado de calidad.

15. Que la Coordinación de Programas de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, solicitó una revisión a los Programas de Posgrado que integran la "Red Universitaria", en base al nuevo Reglamento de Posgrado que fue autorizado por el H. Consejo General Universitario, según Dictamen No. 1/2004/184-Bis, aprobado en Sesión extraordinaria del 29 de junio de 2004.

16. Que la Maestría en Estudios Cinematográfico es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada.

17. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

## Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado en sus artículos 1º, 3º, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.
- XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio en su artículo 20 los planes de estudio de organizaran por áreas de formación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones I y II, 6º fracción III y XII, 21º fracción VII y último párrafo, 27º, 31º, fracción VI y 35º fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39º fracción II, IV, 84º fracción I, II, 85º fracción I, IV, V, y 86º fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

### RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Estudios Cinematográficos, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2006 "B".





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Estudios Cinematográficos comprende la siguiente estructura y Unidades de Aprendizaje de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación.

### PLAN DE ESTUDIOS.

ÁREAS DE FORMACIÓN	CRÉDITOS	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	20	
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	20	
Área de Formación Especializante Selectiva	20	
Área de Formación Optativa Abierta	20	
Tesis	15	
Coloquios	5	
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	100	

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	TOTAL HORAS BCA*	TOTAL HORAS AMI**	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Métodos de análisis cinematográficos I	C	60	20	80	5	
Métodos de análisis cinematográficos II	C	60	20	80	5	Métodos de análisis cinematográficos I
Tesis I	CT	56	24	80	5	
Tesis II	CT	56	24	80	5	Tesis I
Total		232	88	320	20	

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	TOTAL HORAS BCA*	TOTAL HORAS AMI**	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
La narrativa fílmica	C	60	20	80	5	
El cine de géneros, estéticas y estilos cinematográficos	C	60	20	80	5	
Documental	C	60	20	80	5	
Producción y realización	C	60	20	80	5	
Total		240	80	320	20	





### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

#### Orientación en Guionismo

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	TOTAL HORAS BCA*	TOTAL HORAS AMI**	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Guión I	CT	56	24	80	5	
Guión II	CT	56	24	80	5	Guión I
Guión III	CT	56	24	80	5	Guión II
Guión IV	CT	56	24	80	5	Guión III

#### Orientación en Investigación en Cine

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	TOTAL HORAS BCA*	TOTAL HORAS AMI**	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Teorías cinematográficas I	CT	56	24	80	5	
Teorías cinematográficas II	CT	56	24	80	5	
Nuevas tendencias en la teoría cinematográfica I	CT	56	24	80	5	
Nuevas tendencias en la teoría cinematográfica II	CT	56	24	80	5	

### ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	TOTAL HORAS BCA*	TOTAL HORAS AMI**	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Estética del cine hispanoamericano	C	60	20	80	5	
El arte cinematográfico en México	C	60	20	80	5	
Movimientos del cine Europeo	C	60	20	80	5	
Cine documental	C	60	20	80	5	
El cine y su lenguaje	C	60	20	80	5	
Teoría y crítica cinematográfica	C	60	20	80	5	
La adaptación de la obra literaria a guión cinematográfico	C	60	20	80	5	
Apreciación cinematográfica	C	60	20	80	5	
Análisis de películas	C	60	20	80	5	
Análisis dramáticos	C	60	20	80	5	
Cine y Género	C	60	20	80	5	

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Teorías del espacio fílmico	C	60	20	80	5	
Intertextos, paratextos e hipertextos fílmicos	C	60	20	80	5	
Sociología del cine	C	60	20	80	5	
Antropología del cine	C	60	20	80	5	
Metodología del Análisis fílmico	C	60	20	80	5	
Crítica de cine	C	60	20	80	5	
Semiótica del cine	C	60	20	80	5	
Guión cinematográfico	C	60	20	80	5	
El cine y el video de divulgación científica	C	60	20	80	5	
Movimientos del cine contemporáneo	C	60	20	80	5	
Postmodernismo	C	60	20	80	5	

\* Horas actividad bajo conducción de un académico

\*\* Horas actividad de manera independiente

TERCERO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 25 alumnos y el mínimo será de 10. Es competencia de la Junta Académica, decidir la periodicidad de las promociones.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para el Programa de Maestría además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- Carta compromiso de dedicación de tiempo completo para realizar sus estudios de maestría;
- Que el aspirante tenga una experiencia comprobable en el ámbito de la cinematografía;
- Protocolo de investigación sobre algún tema de la cinematografía o un proyecto de guión cinematográfico;
- Examen de selección;
- Entrevista con dos integrantes de la Junta Académica y/o profesores invitados;
- Tomar el curso propedéutico;
- Promedio mínimo de ocho o su equivalente en los estudios de licenciatura;
- Comprensión del idioma Inglés. La comprobación de este requisito podrá ser por medio de una constancia oficial de una institución de prestigio reconocida por la Universidad de Guadalajara, y
- Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el programa, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- Dedicar el tiempo requerido a la maestría



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- b) Asistir al 80% como mínimo a las sesiones presenciales
- c) Registrar su trabajo de tesis
- d) Haber cubierto la totalidad de créditos del Plan de Estudios y la tesis que equivale a 15 créditos.

SEXTO. La Maestría en Estudios Cinematográficos consta de una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su Inscripción.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

OCTAVO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante de la Maestría en Estudios Cinematográficos en un plazo no mayor a doce meses, a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje requeridos para el egreso así como su asistencia y acreditación a los coloquios.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de en Maestría en Estudios Cinematográficos, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a) Haber concluido el programa de maestría correspondientes;
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Estudios Cinematográficos. El título y la cédula profesional se expedirán como Maestro(a) en Estudios Cinematográficos.

DÉCIMO PRIMERO. Podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DÉCIMO SEGUNDO. Los recursos financieros de los cuales podrá disponer el programa de Maestría son aquellos generados por el costo de cada Ciclo Escolar, el cual es de: (8) salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este programa de maestría.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

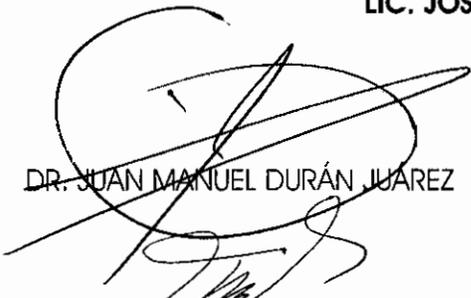
DÉCIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2006  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

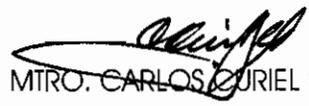
  
**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ**  
PRESIDENTE

  
DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

  
LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS

  
DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN

  
DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

  
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

  
MTRO. CARLOS MANUEL OROZCO  
SANTILLÁN

  
NÉSTOR FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ

  
CARLOS CORONA MARTÍN DEL CAMPO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

  
**MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES**  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.